



4232000

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANONIMO

Dirección Electrónica: laverdad.nosharalibres@yahoo.com

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO.1-2024-8075 OBSERVACIÓN PUBLICACIÓN HOJA DE VIDA GERENTES ¿ SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**Referenciado:**

Respetado ciudadano (a).

La Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., recibió su observación bajo la Comunicación Oficial DASCD No. 1-2024-8075 del 24 de abril de 2024, en la cual indica:

“La señora no pone de referencia al Hospital Uribe uribe si no registra SDS para despistar y no averiguen toda la corrupción al interior en el periodo que estuvo allí. Y tampoco cuando estuvo en SDS directora del DUES donde registro malos tratos.”

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Salud, atendiendo a lo establecido en el documento “*Términos y condiciones*”, para la conformación del banco de hojas de vida para Gerentes Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E de la administración pública de Bogotá, D.C., publicado para conocimiento de los aspirantes previo al proceso de inscripción, estableció entre otros los requisitos mínimos de estudio y de experiencia laboral, así como los lineamientos para la valoración de antecedentes donde se consideraron los factores de experiencia profesional adicionales a los mínimos exigidos para el desempeño del cargo que nos ocupa.

En tal sentido que, de conformidad con lo establecido en el numeral 22.5. del artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, los requisitos para el cargo de Gerente de E.S.E., de tercer nivel de atención, corresponden a los siguientes:

“ARTÍCULO 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 9a838671-3276-4c3d-9cbd-e05a437d38b6

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



(...)

22.5 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para el desempeño de estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; Título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.

El empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado o Institución Prestadora de Servicio de Salud será de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado, no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.”

Por lo anterior, una vez revisados los documentos aportados por el aspirante Waldetrudes Aguirre Ramírez, es preciso indicar que cumple los requisitos mínimos exigidos en la normativa en mención, al igual que cuenta con estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos.

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: INGRID CATALINA BELLO ARIZA
Revisó: LUZ AMALIA AHUMADA GARCIA-
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA